

**BODEGAS DINASTÍA VIVANCO, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**EBRO GESTIÓN, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión financiera*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Bodegas Dinastía Vivanco, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de la sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Ebro Gestión, Sociedad Limitada que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Briones (La Rioja), 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario, Santiago Vivanco Sáenz.—59.619.

y 3.ª 25-10-2006

**BODEGAS LOS TINOS, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**EBRO GESTIÓN, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión financiera*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Bodegas los Tinos, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de la sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Ebro Gestión, Sociedad Limitada que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alberite (La Rioja), 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario, Santiago Vivanco Sáenz.—59.621.

y 3.ª 25-10-2006

**BODY FACTORY FRANQUICIAS, S. L.**  
(Absorbente)

**INSTALACIONES BODY  
FACTORY, S. L.**  
(Absorbida)

En cumplimiento de los artículos 234 y 250 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios de las Sociedades «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» e «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» con fecha 31 de marzo de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» por la Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» resultando como única Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada, según los balances cerrados a 31 de marzo de 2006, y según el Proyecto de Fusión

depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 31 de marzo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Administrador Único. Ángel Luis García Balcones.—60.193.

2.ª 25-10-2006

**CABLERÍAS CONDUCTORAS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)

**CABLERÍAS AUTO, S. L.**  
(Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la Junta General de Socios de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada—Sociedad Unipersonal— celebrada el 30 de septiembre de 2006 acordó por unanimidad la escisión parcial de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada—Sociedad Unipersonal—mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a las ramas de actividad de cable y de auto, y su aportación a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, beneficiaria de la escisión, que girará bajo la denominación social de Cablerías Auto, Sociedad Limitada. La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la Sociedad Parcialmente Escindida en la cuantía de veinte mil doscientos treinta y nueve euros con tres céntimos de euro (20.239,03) mediante la disminución del valor nominal de sus participaciones sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión parcial; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Porriño, 30 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Íñigo Resusta Covarrubias.—59.950.

2.ª 25-10-2006

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL  
SAN FERNANDO DE SEVILLA  
Y JEREZ**

*Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración Extraordinario de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 29 de septiembre de 2006, se convoca a los Señores Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2006, en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, a las diecisiete horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Aprobación de la fusión de «Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez» con «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla» mediante la creación de una nueva Entidad que se denominará «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla», confirmando y ratificando el proyecto de fusión con «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», según ha sido formulado y acordado por el Consejo de Administración

de la Entidad en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los documentos que lo integran.

Tercero.—Delegación de Facultades.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, requiriéndose la asistencia de la mayoría de sus miembros para su válida constitución, según lo establecido en el artículo 29.4 de los vigentes Estatutos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y 240.2 del R.D. Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Consejeros Generales y los Obligacionistas podrán examinar en el domicilio social de la Entidad, a partir del día 30 de octubre próximo, la documentación a la que hace referencia el artículo 238.1 del R.D. Legislativo 1564/1989:

- Proyecto de Fusión.
- Informe sobre el proyecto de fusión de los expertos independientes.
- Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas Cajas, debidamente auditadas.
- Los balances de fusión de cada una de las entidades, con los informes de verificación de los auditores.
- El proyecto de escritura de constitución de la nueva Caja que contiene los Estatutos y Reglamento de la nueva Entidad.
- Los estatutos vigentes de las Cajas que participan en la fusión.
- La relación de miembros del Consejo de Administración de ambas entidades, así como la composición de los órganos de gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 15 de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Luis Pascual Navarrete Mora.—60.845.

**CALFYBRU, S. L.**  
**MARÍA RIVERO DE LA CRUZ**  
**ENVASES IDEAPLAST, S. L.**  
**BOSSEM ABRAHAM**  
**SANPE SHOES, S. L.**  
**EL UNIVERSO DE LA BAGUETTE, S. L.**  
**CALZADOS AHZAR, S. L.**  
**CALZADOS ORTIZ, S. L.**  
**BRAZAL, S. L.**  
**FASTIN SHOES, S. L. U.**  
**PREFABRICADOS VINALOPO, S. L.**  
**ZAIBOL, S. L.**  
**INYECTADOS ALCOY, S. L.**  
**MODA SHOES MANUEL GARCÍA, S. L.**  
**RAFAEL TORRES LÓPEZ**  
**CONSTRUCCIONES, MÁRMOLES  
Y ÁRIDOS, S. L.**  
**ANDRAER, S. L.**  
**JUAN M. DE LA CRUZ MARTÍN**

*Edictos insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecu-